Contrato Nº 133/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA**, con **RUC Nº 366529-1** domiciliada en la Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel Sánchez Valdez**, con Cédula de Identidad **N° 366.529**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2722 de fecha 13 de julio de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, previsto en la Ley 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario N° 8334/12.

Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232445.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2722 de fecha 13 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
444 727

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

El monto total adjudicado es de **Gs. 17.345.450 (guaraníes diecisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta),** con impuestos incluídos y de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto	Marca Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA incluído)
4	Buscapolos	Trupper/México	55	3.750	206.250
17	Caja para tablero con barra RSTN	Brum/Brasil	10	63.125	631.250
20	Capacitor de 25 uf	Epcos/Brasil	50	11.000	550.000
23	Capacitor de 40 uf	Epcos/Brasil	50	16.000	800.000
30	Cinta pasacables de 10 mts.	Kalop/Argentina	50	13.750	687.500
42	Grampa para cable telefónico Nº6	Kalop/Argentina	50	150	7.500
43	Grampa para cable telefónico Nº8	Kalop/Argentina	50	100	5.000
48	Lampara de Bajo comsumo de 80w	Luz Tech/China	30	47.500	1.425.000
50	Lampara de bajo consumo de 20 W - Luz blanca	Noa/Argentina	100	8.500	850.000
52	Lampara de bajo consumo de 85w	Luz Tech/China	30	47.500	1.425.000
54	Lampara dicroica 50W	VCP/China	100	4.200	420.000
58	Lampara Halogena IODO de cuarzo de 150 W	VCP/China	100	2.500	250.000
75	Pico llave interruptor	Elektron/Nacional	500	2.500	1.250.000
78	Pila Alcalina	Pleomax/Corea	50	9.000	450.000
79	Pila Alcalina	Pleomax/Corea	5	9.000	45.000
81	Pinza	Tramontina/Brasil	3	9.900	29.700
82	Pinza	Tramontina/Brasil	2	12.000	24.000
83	Pinza	Profield/china	3	60.000	180.000
84	Pinza	Profield/China	2	60.000	120.000
86	Pinza	Profield/China	3	16.000	48.000
95	Sensor de Movimiento para techo	VCP/China	50	73.500	3.675.000
96	Soldador de estaño	Ecotool/China	20	9.000	180.000
97	Soporte para equipo fluorescente con tornillo	Fabriluz/Nacional	3.000	950	2.850.000
98	Tablero Externo para 12 llaves con barra neutro	Brum/Brasil	30	19.000	570.000

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

101	Taladro	Profield/China	1	231.250	231.250
113	Toma externo Schuko	Conatel/Uruguay	30	14.500	435.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cuenta Corriente N° 292424/2.**

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30(treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

	Descripción
4	Buscapolos de 185 mm 500 volt
17	Caja para tablero con barra RSTN ; tablero de embutir de plástico para 24 TM con bornera repartidora tetrapolar para 15 conexiones
20	Capacitor para compresor con bornera de 25 uf
23	Capacitor para compresor con bornera de 40 uf
30	Cinta pasacables de nylon de 10 mts, 4mm
42	Grampa para cable telefónico Nº6

ELECTRICIDAD YACYRETA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

43	Grampa para cable telefónico Nº 8
48	Lampara de Bajo comsumo de 80w, espiralado, luz fría base E40
50	Lampara de bajo consumo de 20 W - Luz blanca; Base E27, Bulbo T3, Vida promedio 8000hs,flujo luminoso 1350LM,220V, Clase de eficiencia A, temperatura 6500 K
52	Lampara de bajo consumo de 85w
54	Lampara dicroica 50W, Base GU5,3, 50W, 36º,Tensión 12V, vida promedio 2000hs, flujo luminoso 1600CD
58	Lampara Halógena IODO de cuarzo de 150 W, Bulbo T11, Base R7s, tensión 220V, Vida promedio 2000hs, 2550LM
75	Pico llave interruptor; Toma de embutir universal
78	Pila Alcalina de 9V- Cuadrada
79	Pila Alcalina de 9V
81	Pinza de corte
82	Pinza universal
83	Pinza crimpadora conector RJ 45 (cable UTP cat 5e)
84	Pinza crimpadora conector F (cable coixal RG - 6)
86	Pinza Pelacables
95	Sensor de Movimiento para techo; Tiempo de Encendido regulable de 10s a 7 minutos. Ajuste de sensibilidad (Distancia de detección). Fotocélula, activada, o desactivada por el usuario. Tamaño reducido.Fácil instalación y acceso a los controles de regulación. Fusiblede protección de facil reemplazo. Alcance máximo de 7 mts. a 25ª C.
96	Soldador de estaño; 220W. Potencia 40 W como minimo,punta negra, mango reforzado. Frecuencia 50 Hz aprox.,temperatura 450c o superior, aprox.con prevención de gotas de soldadura
97	Soporte para equipo fluorescente con tornillo; Grampa para fijación de luminarias con tornillos
98	Tablero Externo para 12 llaves con barra neutro; Caja tablero de embutir para disyuntor, para 12 llaves con barra neutro, DIN 43672
101	Taladro eléctrico profesional
113	Toma externo doble Schuko 2 x 16A + T

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

ELECTRICIDAD YACYRETA

Lic. Pablo Vargas

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asuncion Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de julio del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Gabriel Sánchez Valdez
ELECTRICIDAD YACYRETA

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teletax: 444 727